



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C. Y R.C.E.)
INSTAURADO POR JUAN CARLOS NUÑEZ GONZÁLEZ Y
OTROS CONTRA LEASING BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN No.2019-00302-00.-**

Conforme a lo solicitado por la parte demandada y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, se ordena:

- 1. ADMITIR** el llamamiento en garantía solicitado por la demandada EMPRESA DE TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERLES ORGANISMO COOPERATIVO.
- 2. TENER** como notificada por estado de la presente providencia a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. (Parágrafo artículo 66 C.G.P.). Por Secretaría contrólense los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ebb201add2cbfc6a10dca1ad9c651aa5d8bc96d24a7908a938c6474c
b0c0fd

Documento generado en 28/09/2021 08:41:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>